ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 - Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2

CONSULTORIA – EVALUACIÓN TÉCNICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 - Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2 - , Método de Selección basada en calidad y costo**, creado en virtud de la Resolución N° 1561 de fecha 30 de diciembre de 2020, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones y Adenda (Medio Magnético).
b. Oferta Técnica del proponente **TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA**
c. Oferta Técnica del proponente **ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO**
d. Acta de Apertura de Sobres.

En tal sentido, corresponde efectuar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodo1561logía y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables al efecto.

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se ha extendido invitaciones a cinco potenciales oferentes para su participación en el proceso licitatorio. En efecto, en fecha 27/01/2021 se procedió a dar inicio al acto de apertura de los sobres conteniendo las ofertas técnicas, presentándose las firmas **TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA** y **ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO,** donde se verifica la presentación de la documentación Básica de Carácter Sustancial.

b) OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La representante del proponente TECNICON S.A., deja constancia para análisis del Comité de Evaluación que en cuanto a los Formularios TEC N° 9 Compromiso del Profesional Propuesto, la firma ARQUITECTO CARLOS SALDIVAR ROMERO sólo presenta el formulario suscripto por uno de los profesionales solicitados en las bases del llamado, en éste caso sólo el formulario del Ar. Carlos Saldívar R.

Ante las observaciones expuestas, se traen a la vista lo que establece el Decreto N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Decreto N° 2992/2019, Artículo 61. Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto N° 2992/2019, Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Primeramente, el documento cuestionado corresponde al Formularios TEC N° 9 Compromiso del Profesional Propuesto, en éste sentido, el oferente ARQUITECTO CARLOS SALDIVAR ROMERO ha presentado el Formulario TEC 5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades donde expresamente establece al Ing. Catalino Modesto Escobar Benítez, como Profesional en instalaciones eléctricas y electromecánica. El formulario técnico cuestionado no se encuentra dentro de los documentos sustanciales enunciados en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, ya que el mismo refiere al Formulario de Oferta y lista de precio descargado del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, el cual es generado automáticamente por el sistema a partir de la carga del llamado, por lo que mal podría descalificarse a la oferta por éste motivo.

El Formulario N° 9, es valorado en cuanto a su omisión dentro de lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones, por lo que el mismo será requerido de manera a que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, como es este caso, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

c) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA

En fecha 28/01/2021 09:54 horas, se ha cursado comunicación vía correo electrónico al oferente en los siguientes términos:

1. Presentar Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, en este sentido la Declaración Jurada presentada en su oferta hace referencia a la Razón TECNICOS CONSULTORES - TECNICON S.A.) RUC N° 80039111-0, sin embargo la declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19, y la misma deberá haber sido expedida como máximo a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

En este sentido, también en fecha 28/01/2021, 10:51 horas, el oferente ha acusado recibo del requerimiento, posteriormente en fecha 01/02/2021 13:44 horas, dentro del plazo establecido para dar respuesta al requerimiento, el oferente presenta nota donde expone cuanto sigue:

(...) Al respecto, cabe considerar que la firma TECNICON S.A. ha incluido como documento de la oferta la Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, correspondiente a la firma Consultora, tal como viene realizando en todos aquellos llamados en los cuales tiene participación con diferentes entidades públicas, sin que ello genere inconvenientes relativos a la misma. No obstante, TECNICON S.A. se compromete a la presentación de documentos solicitada en un plazo no mayor a15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2. Inciso a) de la Ley 6355/19; pudiendo incluso ser presentado con anterioridad a la misma, en caso de ser requerida, pero en ningún caso con fecha anterior a la de presentación y apertura de ofertas. (...)

En ese sentido, el comité de evaluación trae a la vista lo dispuesto en la Ley N 6355/19 "MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", Art. 1° *Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son (...) Numeral 3 .Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas.* ***La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de*** *concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de* ***contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07****, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N°*

5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

La normativa legal expresada en el párrafo anterior obliga a todos los oferentes que presentan ofertas al Estado, en este caso específicamente dentro de los procesos reglados por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a acreditar que en el momento de la presentación y apertura de ofertas cuentan con la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de todos los sujetos obligados por la Ley N 6355/19 presentados ante la CGR, por lo que la solicitud de la firma **TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA** de una presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas de la constancia que nos ocupa no puede ser aceptada.

Consecuentemente se juzga que la firma **TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA** no presenta la DJBR ante la Contraloría General de la República, la cual debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, con cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19.

Al respecto, la DNA cuenta con la Nota DNCP/DJ N° 10990 de fecha 11/09/2020, por medio de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas responde a consulta de ésta Convocante en relación al alcance de la Declaración Jurada de Proveedores ante la Contraloría General del República, que expresa entre otras cuestiones *"La UOC de Dirección Nacional de Aduanas consulta si los integrantes de una persona jurídica deberían presentar la constancia de declaración jurada ante la Contraloría General de la República al momento de formular oferta. Corresponde señalar que la presentación de las Declaraciones Juradas debe efectuarse en los términos establecidos en las Leyes Nº 5033/13 y Nº 6355/19, así como las disposiciones del instructivo N° 11 emitido por la Contraloría General de la Republica, y las circulares DNCP N° 12/20 y 16/20.* ***La declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19.****"*

Consecuentemente se procede a rechazar a la oferta de la firma **TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA**, por no cumplir con los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO
En fecha 28/01/2021 09:54 horas, se ha cursado comunicación vía correo electrónico al oferente en los siguientes términos:

1. Respecto al Profesional propuesto _ Profesional en instalaciones eléctricas y electromecánicas (Ing. Catalino Modesto Escobar Benítez), presentar documentaciones respaldatorias tales como copia de contratos y/o facturas y/o constancias de las experiencias, de manera a ser pasible de puntuación en la calificación respectiva.
2. Respecto al Profesional propuesto _ Profesional en instalaciones eléctricas y electromecánicas (Ing. Catalino Modesto Escobar Benítez), presentar Compromiso del Profesional Propuesto Formulario TEC-9, suscripto por el profesional, el mismo deberá haber sido expedida como máximo a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

En fecha 28/01/2021 dentro del plazo establecido a ese efecto, el oferente presenta la documentación requerida, de manera que se da continuidad al proceso de evaluación.

d) TABLA COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado la documentación básica de carácter sustancial a saber: Formularios de la oferta debidamente firmados y completados, documentos que acrediten la existencia de los oferentes y poderes suficientes de los firmantes de la oferta, documentos de respaldo de la oferta técnica.

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

De la verificación se constata que la oferta presentada por la firma **ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO** se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial y demás exigencias del llamado.

Así mismo, en aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha verificado que la firma **ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO**, no se halle comprendida en la prohibición prevista en la ley, se adjunta cuadro de verificación realizada en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), que permiten la emisión de la Constancia de Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a.

e) CONCLUSIONES DE LA EVALUCIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

Se adjunta **CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**. En este punto se deja constancia que la propuesta del proponente **ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO** ha alcanzado el puntaje de **100 Puntos**. Recordamos que el puntaje técnico mínimo para calificar es de 70 Puntos, en consecuencia, el proponente se encuentra habilitado para la etapa de precios del llamado que nos ocupa.

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Art. 103.- Selección basada en la calidad y el costo: (...) *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos" (...),* se remiten los antecedentes del proceso a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar las gestiones para que la Máxima Autoridad Institucional vía acto administrativo, resuelva la evaluación técnica de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 - Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2 - , Método de Selección basada en calidad y costo,** basado en el presente informe de evaluación, y de manera a dar continuidad al proceso de contratación.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente.

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

NOTA DNCP/DJ N° 10990

Fecha de Emisión: 11/9/2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico	Consulta Jurídica
Solicitante	Dirección Nacional de Aduanas
Dirección	uoc@aduanas.gov.py
Tipo de Expediente	Mesa de Entrada Digital
Número de Expediente	106872
Tema General	Declaración Jurada de Proveedores del Estado

OBJETO DE CONSULTA

Solicita opinión jurídica, sobre la necesidad de que los integrantes de una persona jurídica presenten declaración jurada ante la Contraloría General de la Republica.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

Como cuestión previa al pronunciamiento institucional, debe decirse que el Art. 8° de la Ley N° 3439/07, en su inciso f) faculta a la Dirección Jurídica a realizar un analizar, evaluar y evacuar una respuesta **no vinculante** a las consultas legales.

Es necesario precisar, además, que las consultas evacuadas solo pueden referir al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos.

Por ello, las conclusiones de la presente opinión no refieren a ningún caso particular, siendo guías para la interpretación y aplicación de la legislación.

II. LEGISLACION APLICABLE

Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Ley N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS"

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

Ing. Juan [illegible], Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Ley N 6355/19 "MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"

Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Circular DNCP N° 12/20 "por la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada en la oferta y en el contrato"

Circular DNCP N° 16/20 "DECLARACION JURADA DE BIENES: La obligación de presentación de la constancia que acredita la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos es una obligación devenida de la entrada en vigencia de la Ley N° 6355/19, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley N° 5033/2013", por lo que dicha obligación es aplicable a todos los llamados o contratos que se encuentren en trámite y a los que se tramiten en el futuro"

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

La UOC de Dirección Nacional de Aduanas consulta si los integrantes de una persona jurídica deberían presentar la constancia de declaración jurada ante la Contraloría General de la República al momento de formular oferta.

Corresponde señalar que la presentación de las Declaraciones Juradas debe efectuarse en los términos establecidos en las Leyes Nº 5033/13 y Nº 6355/19, así como las disposiciones del instructivo N° 1[1] emitido por la Contraloría General de la Republica, y las circulares DNCP N° 12/20 y 16/20.

La declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19.

Al respecto, el instructivo N° 1 emitido por la Contraloría General de la Republica refiere:

[1] Disponible en: https://www.contraloria.gov.py/index.php/djbr/44-djbr/1741-instructivo-de-presentacion-de-declaraciones-juradas

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

"SUJETOS OBLIGADOS

1- Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado.

2- Accionistas, directores, socios-gerentes o similares de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado.

3- Autoridades, miembros del consejo directivo o similares, socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública" (el resaltado nos pertenece).

Así mismo y en concordancia con lo manifestado, el citado instructivo expresa: *"CÓMO PRESENTAR LA DJBR: Los accionistas, gerentes, representantes y/o similares podrán materializar sus DJBR en un solo documento (escritura pública, etc)".*

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

JOSE MANUEL AREVALO KUNERT
Firmado digitalmente por JOSE MANUEL AREVALO KUNERT
Fecha: 2020.09.11 11:59:18 -04'00'

MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Firmado digitalmente por MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Fecha: 2020.09.11 17:38:51 -04'00'

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Colar, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021

Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2

EVALUACION TÉCNICA

CUADRO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO	TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA
Formularios y Documentos de Oferta Técnica	Cumple Presenta con su oferta	Cumple Presenta con su oferta
DDJJ Arrt. 40	Cumple Presenta con su oferta	Cumple Presenta con su oferta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple Presenta con su oferta	Cumple Presenta con su oferta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No gestionó Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC_ Verificado en la página web del MIC	Cumple Presenta con su oferta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple Presenta con su oferta	**No cumple (*)Detalles en Informe de Evaluación**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple Presenta con su oferta	Cumple Presenta con su oferta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple Presenta con su oferta	Cumple Presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple Presenta con su oferta	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple Presenta con su oferta	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica _ Titular suscribe la firma	
Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		Cumple Presenta con su oferta y Activo en el SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		Cumple Presenta con su oferta
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		Cumple Presenta con su oferta
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		Cumple Presenta con su oferta y Activo en el SIPE

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021

Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	**CEDULA DE IDENTIDAD**	**OFERENTE**	**OBSERVACION**
GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ	487.988	**TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA**	Verificación realizada en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), que permiten la emisión de la Constancia de Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a., donde se ha comprobado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
ALBERTO NICOLAS FRANCO ISASI	1.952.794		
ANGEL GUALBERTO GONZALEZ RUIZ DIAZ	1.232.269		
CARLOS SALDIVAR ROMERO	374.848	**ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO**	

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021

Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2

EVALUACION TÉCNICA

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:	ARQ. CARLOS SALDIVAR ROMERO	
Factores		Oferentes Puntajes Obtenidos
(i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas: (10 Puntos)		
Sera calificada la cantidad hasta un máximo de 2 trabajos de igual envergadura a lo especificado en los TdR's. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años, cuyos montos de contrato sean iguales o mayores al monto ofertado en el presente llamado. Se otorgarán 05 (cinco) puntos a cada trabajo realizado. Documentación requerida: Formulario TEC- Experiencia del Consultor, con las copias de cada contrato u orden de servicio, y las correspondientes recepciones finales.	1. ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN-PARAGUAY. 2. CONGRESO NACIONAL PROYECTO COMPLETO DESEÑO ARQUITECTONICO DETALLADO, PROYECTOS ESPECIALES	10
(ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia: (30 puntos)		
ii.1) Interpretación de los Términos de Referencias (10 Puntos) Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios será calificada con el 100 % del puntaje; la que cubra en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con el 80 % del puntaje, y aquella propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 50 % de los puntos, y aquella propuesta que no cubra los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará 0 %. Documentación requerida: Formulario TEC - Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	La propuesta cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios	10
ii.2) Cronograma de Actividades (10 Puntos) El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios y demuestre máxima eficiencia en el uso del tiempo se calificará con el 100 % de los puntos; el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 80 % de los puntos; el cronograma de actividades que no muestre coherencia con la metodología y organización propuesta o sin detalles se calificará con el 50 % del puntaje, el cronograma de actividades incompleto se calificará con el 0%. Documentación requerida: Formulario TEC--Plan de Trabajo/Cronograma de Obra	La propuesta contempla el cronograma de actividades completo y detallado que incluye todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios.	10
ii.3) Organización (5 Puntos) La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo será calificada con el 100 % de lo puntos. Las que estén completas y presenten menos detalles de funcionalidad se calificarán con el 80 % de los puntos, las que presenten una propuesta de organización sin detalles de funcionalidad con el 50 % de los puntos, y aquellas que no presente la organización para la ejecución del proyecto se calificará con el 0 % de los puntos. Documentación requerida: Formulario TEC - Organización del consultor	La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo	5
ii.4) Cronograma de asignación de Personal (5 Puntos) La propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta, tendrá una calificación del 100 % de los puntos. Las que estén completas y presenten menor detalle se calificarán con el 80 % de los puntos, las que se presentan sin detalles con el 50 % de los puntos y aquella propuesta que no incluya ningún cronograma se le asignará el 0 % de los puntos. Documentación requerida: Formulario TEC-5 - Composición del equipo y asignación de responsabilidades	La propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta	5
iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (60 puntos)		
iii.1 • Coordinador General Un Ingeniero Civil o Arquitecto, líder en Proyectos de Modernización y adecuación de edificios (30 Puntos)	Arq. Carlos Saldivar Romero	
Educación (5 Puntos) . Deberá contar con título universitario excluyente, se le otorgará 5 puntos por cumplir con el requerimiento. A efectos de acreditar el requerimiento presentar copia de título universitario.	Presenta Título Año 1980	5
Experiencia (25 Puntos) Para la calificación de las experiencias se calificará en base a trabajos realizados dentro de los últimos 10 años, otorgándosele el 100 % de la puntuación total correspondiente al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos similares o de igual envergadura ; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos similares o de igual envergadura, con el 50 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo similar o de igual envergadura ; y cero puntos a los que no realizaron trabajos similares o de igual envergadura. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años. A efectos de acreditar el requerimiento presentar: Formulario TEC-6 - Currículo del personal profesional propuesto suscrito por el correspondiente profesional, y documentaciones respaldatorias tales como copia de contratos y/o facturas y/o constancias de las experiencias.	1. Anteproyecto Constucción de la Universidad TAIWAN-PARAGUAY_ 2019 2. Banco Central del Paraguay - Rediseño Cede Social. 2013 3. Congrso Nacional _ Proyecto - Diselo Arquitectónico 2012	25
iii.2 • Profesionales iii.2.1 _ Un Profesional en Diseños y Proyectos de Edificios (15) Puntos	Arq. Carlos Saldivar Romero	
Educación (5 Puntos) . Deberá contar con título universitario excluyente, se le otorgará 5 puntos por cumplir con el requerimiento. A efectos de acreditar el requerimiento presentar copia de título universitario	Presenta Título Año 1980	5
Experiencia (10 Puntos) Para la calificación de las experiencias se calificará en base a trabajos realizados dentro de los últimos 10 años, otorgándosele el 100 % de la puntuación total correspondiente al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos similares o de igual envergadura ; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos similares o de igual envergadura, con el 50 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo similar o de igual envergadura ; y cero puntos a los que no realizaron trabajos similares o de igual envergadura. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años. A efectos de acreditar el requerimiento presentar: Formulario TEC-6 - Currículo del personal profesional propuesto suscrito por el correspondiente profesional, y documentaciones respaldatorias tales como copia de contratos y/o facturas y/o constancias de las experiencias.	1. Anteproyecto Constucción de la Universidad TAIWAN-PARAGUAY_ 2019 2. Banco Central del Paraguay - Rediseño Cede Social. 2013 3. Congrso Nacional _ Proyecto - Diselo Arquitectónico 2012	10
iii.2.2 _ Un Profesional en instalaciones eléctricas y electromecánicas (15 Puntos	Ing. Catalino Modesto Escobar Benitez	
Educación (5 Puntos) . Deberá contar con título universitario excluyente, se le otorgará 5 puntos por cumplir con el requerimiento. A efectos de acreditar el requerimiento presentar copia de título universitario.	Presenta Título Año 1983	5
Experiencia (10 Puntos) Para la calificación de las experiencias se calificará en base a trabajos realizados dentro de los últimos 10 años, otorgándosele el 100 % de la puntuación total correspondiente al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos similares o de igual envergadura ; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos similares o de igual envergadura, con el 50 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo similar o de igual envergadura ; y cero puntos a los que no realizaron trabajos similares o de igual envergadura. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años. A efectos de acreditar el requerimiento presentar: Formulario TEC-6 - Currículo del personal profesional propuesto suscrito por el correspondiente profesional, y documentaciones respaldatorias tales como copia de contratos y/o facturas y/o constancias de las experiencias.	1. Consorcio TBI _ Contrato SG- 283/2017 _ 2020 2. Consorcio TBI _ Mnisterio Educación y Culto_ 2019 3. KAPPA S.A. _ Proyecto Ejecutivo Hospital Ingavi IPS 2011	10
TOTAL DE PUNTOS		100

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70 Puntos

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Je
Departamento Asesoría Le
Dirección Nacional de Adua

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021

Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2

EVALUACION TÉCNICA

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:	TECNICOS CONSULTORES SA - TECNICON SA	
Factores		Oferentes Puntajes Obtenidos
(i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas: (10 Puntos)		
Sera calificada la cantidad hasta un máximo de 2 trabajos de igual envergadura a lo especificado en los TdR's. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años, cuyos montos de contrato sean iguales o mayores al monto ofertado en el presente llamado. Se otorgarán 05 (cinco) puntos a cada trabajo realizado. Documentación requerida: Formulario TEC- Experiencia del Consultor, con las copias de cada contrato u orden de servicio, y las correspondientes recepciones finales.	1. ELABORACIÓN PROYECTO EJECUTIVO PARA NUEVO EDIFICIO DEL HOSPITAL DE LA POLICIA. 2. PROYECTO EJECUTIVO DE UTI - HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU 3. PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MARIA AUXILIADORA	10
(ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia: (30 puntos)		
ii.1) Interpretación de los Términos de Referencias (10 Puntos) Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios será calificada con el 100 % del puntaje; la que cubra en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con el 80 % del puntaje, y aquella propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 50 % de los puntos, y aquella propuesta que no cubra los servicios minimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará 0 %. Documentación requerida: Formulario TEC - Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	La propuesta cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios	10
ii.2) Cronograma de Actividades (10 Puntos) El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios y demuestre máxima eficiencia en el uso del tiempo se calificará con el 100 % de los puntos; el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 80 % de los puntos; el cronograma de actividades que no muestre coherencia con la metodología y organización propuesta o sin detalles se calificará con el 50 % del puntaje, el cronograma de actividades incompleto se calificará con el 0%. Documentación requerida: Formulario TEC--Plan de Trabajo/Cronograma de Obra	La propuesta contempla el cronograma de actividades completo y detallado que incluye todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios.	10
ii.3) Organización (5 Puntos) La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, lineas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo será calificada con el 100 % de lo puntos. Las que estén completas y presenten menos detalles de funcionalidad se calificarán con el 80 % de los puntos, las que presenten una propuesta de organización sin detalles de funcionalidad con el 50 % de los puntos, y aquellas que no presente la organización para la ejecución del proyecto se calificará con el 0 % de los puntos. Documentación requerida: Formulario TEC - Organización del consultor	La propuesta que muestra de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, lineas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo	5
ii.4) Cronograma de asignación de Personal (5 Puntos) La propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo a la Metodologia de Trabajo y a la organización propuesta, tendrá una calificación del 100 % de los puntos. Las que estén completas y presenten menor detalle se calificarán con el 80 % de los puntos, las que se presentan sin detalles con el 50 % de los puntos y aquella propuesta que no incluya ningún cronograma se le asignará el 0 % de los puntos. Documentación requerida: Formulario TEC-5 - Composición del equipo y asignación de responsabilidades	La propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo a la Metodologia de Trabajo y a la organización propuesta	5
iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (60 puntos)		
iii.1 • Coordinador General Un Ingeniero Civil o Arquitecto, líder en Proyectos de Modernización y adecuación de edificios (30 Puntos)	Arq. Lilyan Escobar	
Educación (5 Puntos) . Deberá contar con título universitario excluyente, se le otorgará 5 puntos por cumplir con el requerimiento. A efectos de acreditar el requerimiento presentar copia de título universitario.	Presenta Titulo Año 1998	5
Experiencia (25 Puntos) Para la calificación de las experiencias se calificará en base a trabajos realizados dentro de los últimos 10 años, otorgándosele el 100 % de la puntuación total correspondiente al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos similares o de igual envergadura ; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos similares o de igual envergadura, con el 50 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo similar o de igual envergadura ; y cero puntos a los que no realizaron trabajos similares o de igual envergadura. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años. A efectos de acreditar el requerimiento presentar: Formulario TEC-6 - Currículo del personal profesional propuesto suscrito por el correspondiente profesional, y documentaciones respaldatorias tales como copia de contratos y/o facturas y/o constancias de las experiencias.	1. Proyecto ANDE _ TECNICON S.A. 2020; 2. Proyecto Hospital Maria Auxiliadora_ TECNICON S.A. 2016 3.Proyecto HospitalFernando de la Mora_ TECNICON S.A. 2012	25
iii.2 • Profesionales iii.2.1 _ Un Profesional en Diseños y Proyectos de Edificios (15) Puntos	Arq. Lilyan Escobar	
Educación (5 Puntos) . Deberá contar con título universitario excluyente, se le otorgará 5 puntos por cumplir con el requerimiento. A efectos de acreditar el requerimiento presentar copia de título universitario	Presenta Titulo Año 1998	5
Experiencia (10 Puntos) Para la calificación de las experiencias se calificará en base a trabajos realizados dentro de los últimos 10 años, otorgándosele el 100 % de la puntuación total correspondiente al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos similares o de igual envergadura ; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos similares o de igual envergadura, con el 50 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo similar o de igual envergadura ; y cero puntos a los que no realizaron trabajos similares o de igual envergadura. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años. A efectos de acreditar el requerimiento presentar: Formulario TEC-6 - Currículo del personal profesional propuesto suscrito por el correspondiente profesional, y documentaciones respaldatorias tales como copia de contratos y/o facturas y/o constancias de las experiencias.	1. Proyecto Hospital de Policia _ TECNICON S.A. S.A. 2019; 2. Proyecto Hospital Maria Auxiliadora_ TECNICON S.A. 2016 3.Proyecto HospitalFernando de la Mora_ TECNICON S.A. 2012	10
iii.2.2 _ Un Profesional en instalaciones eléctricas y electromecánicas (15 Puntos	Ing. Axel Cid Benitez Ayala	
Educación (5 Puntos) . Deberá contar con título universitario excluyente, se le otorgará 5 puntos por cumplir con el requerimiento. A efectos de acreditar el requerimiento presentar copia de título universitario.	Presenta Titulo Año 1984	5
Experiencia (10 Puntos) Para la calificación de las experiencias se calificará en base a trabajos realizados dentro de los últimos 10 años, otorgándosele el 100 % de la puntuación total correspondiente al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos similares o de igual envergadura ; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos similares o de igual envergadura, con el 50 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo similar o de igual envergadura ; y cero puntos a los que no realizaron trabajos similares o de igual envergadura. Entiéndase como trabajos de igual envergadura aquellos que contemplen la elaboración de Anteproyectos y/o Proyectos Ejecutivos de Edificios de Departamentos y/o Centros Comerciales u Oficinas corporativas, que fueran realizados dentro de los últimos 10 años. A efectos de acreditar el requerimiento presentar: Formulario TEC-6 - Currículo del personal profesional propuesto suscrito por el correspondiente profesional, y documentaciones respaldatorias tales como copia de contratos y/o facturas y/o constancias de las experiencias.	1. Proyecto EDIFICIO C3 CAJA JUB. ANDE _ TECNICON S.A. S.A. 2020; 2. MSPBS _ 2015 3. INDERT _ 2011	10
TOTAL DE PUNTOS		100

El minimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70 Puntos

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO JUAREZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas